XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI NOTARIO

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI XXII NOTARIA DE SANTIAGO COPIA AUTORIZADA

REPERTORIO Nº 2633-2011

***

PODER ESPECIAL

**

AGUILAR BATISTA, SERGIO

A

CEPRIÁN MOLINA, RODOLFO

EN

"INVERSIONES ADA S.A."

***

ESCANEAR

117019/ALC/&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&/mas

2914 **En Santiago de Chile, a** veintinueve de abril de dos mil once, ante mí, **HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI,** Notario Titular de la Vigésimo segunda Notaría de este territorio jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: don **SERGIO AGUILAR BATISTA,** chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad chilena número doce millones treinta y siete mil trescientos noventa y cuatro guión tres, domiciliado en Bartolomé de Las Casas número dos mil trescientos noventa y nueve, Vitacura, Santiago de Chile; el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: "Que en representación de la sociedad **"INVERSIONES ADA S.A.",** de conformidad con las facultades conferidas, otorgo un Poder Especial tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a don **RODOLFO CEPRIÁN MOLINA,** de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres uno seis cuatro ocho nueve-cinco, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República

conformidad con las disposiciones constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, expedida en Ecuador en el mes de Mayo del dos mil nueve: Uno. Represente en el Ecuador a la compañía Inversiones Ada S.A. Dos. Me represente en las juntas de accionistas ordinarias y extraordinarias de la mencionada compañía, de conformidad con las instrucciones que reciba de mi parte para el efecto, siempre y cuando yo no asista personalmente a ellas. Tres. El señor Ceprián Molina, en su calidad de apoderado, no será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía Inversiones Ada S.A. a la cual representa. Cuatro. El poder del representante prenombrado, de conformidad con el texto de la ley reformatoria ya citada, no deberá inscribirse ni publicarse por la prensa, pero deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana Kostka Profesores Reunidos del Ecuador S.A. en que la sociedad Inversiones Ada S.A. es accionista. Este poder será válido indefinidamente, mientras no sea revocado expresamente y por escrito.".- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.-

12037394-3

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile
Certificación Nº: 1005-11
Partida arancelaria: 157
Derechos cobrados US $: 50
Santiago,
CARLOS MARTINEZ BOLAÑOS
Encargado de las Funciones Consulares

NOTARIO TITULAR

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don ...
Santiago 03 MAY 2011
KAREN ARMIJO NILO
Oficial Subrogante de Legalizaciones (s)

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor
JUAN ANTONIO RIVAS FIGUEROA

ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO